

ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO PARA LOS EJERCICIOS 2023-2025

Examinado el expediente de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos para 2023-2025, tramitado por la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden del titular del Departamento nº 845 / 2022, de 13 de diciembre, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la extinta Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos para el período 2023-2025 (BOC nº 253, de 27.12.2022.)

Segundo.- En la Secretaría General Técnica se ha recibido propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el período 2023-2025, instada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, consistente en añadir un nuevo objetivo estratégico con objeto de incorporar determinados apoyos financieros a otorgar por la misma.

Tercero.- Con este propósito, la Secretaría General Técnica realiza la propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025, a efectos de la preceptiva emisión de informe por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, previsto en el artículo 6.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1, de carácter básico, que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberían concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Segundo.- El Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en los artículos 6, 7 y 8 que se aprobará un Plan Estratégico para cada departamento así como el procedimiento, alcance, vigencia, contenido y seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones.

Tercero.- El artículo 6.1 del precitado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone que “se aprobará un plan estratégico para cada Departamento, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados”.





Cuarto.- En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 6.1 del mencionado Decreto 36/2009, y con el objetivo de dar continuidad a las actuaciones que viene desarrollando este Departamento, a través de los diferentes centros directivos que tiene adscritos, en aquellas áreas en las que tiene atribuidas competencias, procede la modificación de dicho Plan.

Quinto.- El apartado 4 del artículo 6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a la nueva redacción contenida en el Decreto 5/2015, de 30 de enero, determina que “Los planes estratégicos contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, ...”.

Sexto.- El Decreto 41/2023 de 14 julio, del Presidente, modificado por el Decreto 47/2023, de 17 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, dispone en su artículo 5 que la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea asume las competencias que legal y reglamentariamente tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

Séptimo.- El Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, concreta los órganos superiores y directivos en los que se estructura la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

Octavo.- El artículo 6 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, prevé que la aprobación de los Planes Estratégicos de Subvenciones corresponde a los titulares de los departamentos, previo informe de la Dirección General competente en materia de presupuestos. Dicho informe ha sido emitido con fecha 19 de diciembre de 2023.

En su virtud, en ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Orden departamental nº 845 / 2022, de 13 de diciembre (BOC nº 253, de 27.12.2022), por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la extinta Consejería Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos para 2023-2025, en los términos recogidos en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.- Mantener la vigencia de las demás previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para el período 2023-2025, aprobado por Orden de la extinta Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos nº 845 / 2022, de 13 de diciembre (BOC nº 253, de 27.12.2022.)

Tercero.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias y en el Portal de Transparencia.

En Las Palmas de Gran Canaria,

CONSEJERA DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA

Matilde Pastora Asián González





ANEXO

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA PARA EL PERÍODO 2023-2025

La propuesta de modificación tiene por objeto incorporar determinados apoyos financieros a otorgar por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, añadiendo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos para el período 2023-2025, un nuevo objetivo estratégico, que se identifica con el número 3 y tiene el siguiente tenor literal:

3. FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA IMPLANTADA EN CANARIAS COMO INSTRUMENTO PARA FACILITAR EL ACCESO AL CRÉDITO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO CANARIO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE APORTACIONES AL FONDO DE PROVISIONES TÉCNICAS DE AVALCANARIAS, S.G.R., A FIN DE QUE NO SE VEA REDUCIDA SU SOLVENCIA, EN UN ESCENARIO DE AUMENTO DE LA MOROSIDAD Y DISMINUCIÓN DE SUS RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.

La actividad de AVALCANARIAS, S.G.R. viene a dar una solución a un fallo de mercado consistente en la sistémica inadecuación de las pymes a los criterios de solvencia y suficiencia de garantías exigidas por las entidades financieras para el acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas. En este sentido, las pymes desempeñan una función decisiva en la creación de empleo y, en términos más generales, constituyen un factor de estabilidad social y desarrollo económico. No obstante, su expansión puede verse entorpecida por deficiencias del mercado que las expongan a una serie de dificultades características. A menudo encuentran obstáculos para obtener capital o créditos, dadas las reticencias de determinados mercados financieros a asumir riesgos y las escasas garantías que pueden ofrecer.

Con la acción que se desarrollará para alcanzar este objetivo, se persigue uno de los fines encomendados a este Departamento, que consiste en el apoyo financiero a las sociedades de garantía recíproca implantadas en Canarias, en la actualidad, la Sociedad de Garantías y Avaless de Canarias, S.G.R. (AVALCANARIAS, SGR), fortaleciendo sus ratios de solvencia y liquidez, como fórmula para garantizar el acceso al crédito a los autónomos y pymes que busquen financiación para el desarrollo de proyectos empresariales, en particular, en un escenario, informado por la Sociedad de Garantía Recíproca, caracterizado por el aumento de la morosidad y la disminución esperada del saldo de sus Recursos Propios Computables cifrada, ésta, en el periodo 2023/2024, en la cuantía de unos 2.000.000,00 euros, todo ello a fin de que no resulte disminuida la solvencia de la entidad, de modo que comprometa su actividad y poder así continuar con el crecimiento en el número de operaciones y del riesgo vivo para contribuir al sostenimiento del tejido económico por medio del apoyo a la financiación de las pymes canarias, para las que en muchos casos el aval de AVALCANARIAS, S.G.R. es imprescindible.

Este objetivo está alineado con el del programa presupuestario 923C (Gestión del Tesoro y Política Financiera), cuya finalidad, en materia relativa a las Sociedades de Garantía Recíproca, se centra en el fomento del Sistema de Garantía Recíproca de Canarias como instrumento para facilitar el acceso al crédito del tejido empresarial y productivo canario.

Igualmente, este objetivo se alinea con, entre otras, las siguientes Metas Canarias del Plan de

Acción de la ACDS 2030:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0p1yfiSxQE47ji6zo5PK-iC0ZrxBkUCP





- Fomentar el crecimiento y la consolidación de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas de Canarias, fortaleciendo los instrumentos de financiación y otras medidas de apoyo.
- Facilitar el acceso al crédito y otras fuentes de financiación para la mejora tecnológica, la transformación digital y la innovación de las pequeñas y medianas empresas, incrementando así su nivel de productividad.

Entre sus resultados finales perseguidos figura el apoyo al mantenimiento de ese Sistema, como instrumento básico de política económica, con el fin de mejorar la competitividad y la continuidad de las PYMES canarias desde el punto de vista de la financiación, permitiendo que el tejido empresarial de Canarias se beneficie de las ventajas de las garantías otorgadas por este sistema, tales como la mejora del acceso al crédito y de las condiciones de las operaciones de financiación.

El impacto que se espera obtener, es el incremento de las operaciones avaladas por la SGR, dirigidas fundamentalmente a la obtención de financiación del tejido empresarial de autónomos y pymes de Canarias, lo que resulta necesario para el mantenimiento, impulso y recuperación de la actividad económica del tejido empresarial canario.

Adicionalmente, cabe destacar que en la PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 2023, se expone, entre otros aspectos, que: “la elaboración del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC, en adelante) para el ejercicio 2023 se configura bajo un escenario de incertidumbre, en el que todavía se mantienen en parte las medidas que se han tenido que adoptar para hacer frente a la pandemia del COVID-19, y ahora se añaden las consecuencias que la invasión de Ucrania por parte de Rusia está causando en el contexto geopolítico y económico, y sus efectos en términos inflacionarios sobre la economía europea a través de un alza de los precios sin precedentes en energía, materias primas y alimentos”.

Objetivo desagregado 3.1: Subvención directa al Fondo de Provisiones Técnicas en el actual contexto de reducción de la solvencia de AVALCANARIAS, S.G.R. y aumento esperado de la morosidad.

Línea de subvención 3.1.1: AVALCANARIAS, S.G.R.

Áreas de competencia afectadas: fomento, promoción y tutela de las Sociedades de Garantía Recíproca implantadas en Canarias.

Sectores a los que se dirige: Sociedades de Garantía Recíproca canarias inscritas en el “Registro de Sociedades de Garantía Recíproca de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Actualmente, solo figura la referida Sociedad de Garantía Recíproca canaria inscrita en el señalado Registro, con domicilio social en Canarias y con ámbito de actuación en todo el espacio territorial canario.

Beneficiarias: la Sociedad de Garantías y Avals de Canarias, S.G.R. (AVALCANARIAS, S.G.R.) (CIF: V76209899), si bien, el destinatario final es la pyme, en la medida que obtiene mejoras en sus condiciones de financiación.





Objetivos: impulsar el Sistema de Garantía Recíproca que existe actualmente en Canarias, como instrumento de financiación y desarrollo empresarial, potenciando y apoyando a la Sociedad de Garantía autonómica, mediante la concesión del apoyo financiero consistente en una subvención directa destinada a operaciones de capital, que está regulado en el artículo 8 del Decreto 240/1998, de 18 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico-administrativo y el apoyo financiero del Gobierno de Canarias a las Sociedades de Garantía Recíproca en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Objetivos del programa presupuestario: el fomento del Sistema de Garantía Recíproca de Canarias como instrumento para facilitar el acceso al crédito del tejido empresarial y productivo canario, mediante el apoyo y potenciación de la Sociedad de Garantía Recíproca canaria, fortaleciendo sus recursos propios, su solvencia y su liquidez, a fin de que dispongan de mayor cobertura para hacer frente a un mayor volumen de cartera de riesgo de crédito en el contexto actual de deterioro de la solvencia y aumento de la morosidad, que le permita asimismo disponer de una mayor capacidad para la captación de nuevos socios partícipes y, por consiguiente, un incremento en el volumen de operaciones de aval a otorgar. Se intenta, además, fomentar un mayor grado de integración en el tejido empresarial canario de la Sociedad de Garantía Recíproca de Canarias como instrumento de la política de apoyo a las pymes, y fundamentalmente impulsar medidas dirigidas a la obtención de financiación del tejido empresarial de autónomos y pymes de Canarias.

Efectos que se pretenden con su aplicación: el refuerzo de la solvencia y de la liquidez, así como la mejora de la estructura de los Fondos Propios de la entidad beneficiaria, persigue que esta Sociedad pueda conservar los requisitos mínimos legales de solvencia exigibles a estas entidades financieras y evitar, en la medida de lo posible, deterioros en sus ratios de actividad, así como de morosidad y falencia, principalmente.

Procedimiento de concesión: concesión directa de una subvención nominada de capital a una empresa privada, teniendo en cuenta que tiene personalidad jurídica privada y la participación de la Comunidad Autónoma (más la Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A.-Sodecan) a cierre de 2022 es sólo del 30,38%, estando suscrito, a la citada fecha, la mayoría del capital social de la entidad por socios de naturaleza privada. El subconcepto de la clasificación económica del gasto es el 770.02 a consignar dentro del capítulo de las transferencias de capital de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Unidad responsable: Servicio de Instituciones Financieras, adscrito a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Plazo de vigencia: la referencia temporal está fijada para los ejercicios presupuestarios 2023, 2024 y 2025.

Plazo necesario para su consecución: la fijación y mantenimiento de este apoyo financiero anual por parte del Gobierno de Canarias a las Sociedades inscritas quedará determinado de conformidad con el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico y la Orden de concesión.

Plazo de concesión: anual.





Costes estimados: en el ejercicio 2023, 2.000.000,00 de euros. Los importes previstos para los próximos ejercicios 2024 y 2025 se fijarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 240/1998, de 18 de diciembre, y según las disponibilidades y prioridades presupuestarias anuales.

Fuentes de financiación: Anexo de Transferencias de Capital de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, a consignar en la aplicación presupuestaria 10 06 923C 770.02 237G0547 Soc. Garant y Aval Canarias, Fondo de Provisiones Técnicas.

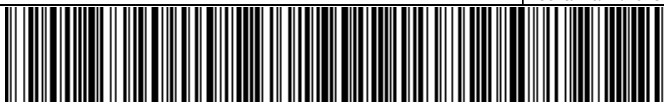
Régimen de seguimiento y evaluación continua: se realizan tres tipos de seguimiento:

- a) Evaluación en la concesión (Orden de concesión de la subvención), y comprobación de la justificación documental de la subvención.
- b) Evaluación posterior a la concesión anual mediante el estudio del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico, a través de los indicadores fijados en el mismo.
- c) Evaluación continua de control trimestral y anual.

Previsión de costes anuales e indicadores:

Adicionalmente, será objeto de análisis la evolución de los siguientes indicadores:

- a) Indicadores de solvencia y de cobertura de los Recursos Propios: coeficiente de solvencia, superávit/déficit de Recursos Propios, ratio de cobertura del Fondo de Provisiones Técnicas sobre el Riesgo en vigor, tasa de morosidad, tasa de falencia acumulada.
- b) Indicadores de integración en el tejido empresarial canario y de incremento de la formalización.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MATILDE ASIAN GONZALEZ -	Fecha: 20/12/2023 - 12:10:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - N°: 974 / 2023 - Libro: 188 - Fecha: 20/12/2023 13:10:47	Fecha: 20/12/2023 - 13:10:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0p1yfiSxQE47ji6zo5PK-iC0ZrxBkUCP puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
 	
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2023 - 13:11:56	